



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

DECRETO DE ALCALDIA 004_2021

ASUNTO : RESOLVER CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA

EXP. REF.: 2021_1_CONCESIÓN SUBVENCIONES

ANTECEDENTES.-

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2021, el Club de pelota Lizar Jai Pelota de Estella-Lizarra, solicitó subvención de 100 euros para afrontar los gastos de la actividad de campeonato de pelota de cuatro y medio en el marco del programa de actividades promovido por Lizarra Ikastola como entidad organizadora del evento "Nafarroa Oinez 2021"

El citado club deportivo solicita llevar una de las jornadas del campeonato al pueblo de Zudaire aportación económica que ayude a hacer frente a los gastos ocasionados por la actividad, por otro lado, la cesión de las instalaciones municipales necesarias para jugar los partidos.

2º.- Subvenciones Nominativas:

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las que se recogen en el la base 26ª de ejecución del presupuesto municipal 2021, en la cual quedan reguladas, donde constan las aplicaciones presupuestarias, importes, beneficiario/a y objeto de las mismas. En estos casos, dado que consta la justificación de la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia en el expediente de aprobación del presupuesto, se aplicará el principio de concesión directa.

Los importes fijados podrán incrementarse hasta el importe de la actividad subvencionada siempre que exista crédito en las correspondientes vinculaciones jurídicas, bien inicialmente o a través de modificaciones presupuestarias. Las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Amescoa Baja se regularán por lo dispuesto en estas Bases , en concreto base 26 del presupuesto municipal para el año, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en defecto de dicha regulación municipal.



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F

C/San Antón, 30

31272 ZUDAIRE (Navarra)

Tfno. Fax: 948 539008

ayuntamiento@amescoabaja.org

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley Foral 6/1990, **HE RESUELTO:**

1º) Conceder Club de pelota Lizar Jai Pelota de Estella-Lizarrá, subvención nominativa por importe de 100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2399-4820000

2º) NOTIFICAR al interesado la presente resolución. Publíquese en la web municipal.

3º) DAR CUENTA AL PLENO de este Decreto en la próxima sesión que celebre.

Así lo decreta y firma, la Sra. D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Améscoa Baja,

en Zudaire, a el 25 de marzo de 2021 ; ante mí, la Secretaria-Interventor, que doy fe.

La Alcaldesa ,

72682039S
ESTIBALIZ
ERDOCIA (R:
P3101300F)

Firmado digitalmente
por 72682039S
ESTIBALIZ ERDOCIA (R:
P3101300F)
Fecha: 2021.04.09
10:03:20 +02'00'

Ante mí : La Secretaria-Interventora

72575261A
SILVIA ENCINA
(R: P3101300F)

Firmado digitalmente
por 72575261A SILVIA
ENCINA (R: P3101300F)
Fecha: 2021.04.09
10:03:06 +02'00'

RECURSOS:

Contra la presente Resolución de Alcaldía, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer optativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter previo y potestativo:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución.